



Bogotá D.C., 28 de octubre de 2019
SDM-SC- 238322

Señor (a):
LUIS EDIN LINARES MARRDQUIN
CALLE 71 N° 28 B 17
CIUDAD

REF: RTA--SDM-270615

Respetado(a) señor(a) Linares cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, recibido por este despacho el día 05 de agosto de 2019, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000022781720 del 01/12/2019 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a: **CL 25 NO. 7 - 51 de BOGOTÁ.**

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C80264189	CEDULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombres	Apellidos	
LUIS EDIN	LINARES	
Fecha	Sexo	Teléfono
1962-09-19	☒ H ☐ M ☐ O	5480454
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 25 No. 7 - 51		

Se devuelto por la causal **"DIRECCION NO EXISTE"** hecho que no es atribuible a esta administración, con la aclaración **"no especifica local, o apartamento, informan en la droguería no conocer destinatario"**. De acuerdo con el artículo 615 de 2011 **"Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la responsabilidad en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"**.

No. 37 - 35

49400

movilidadbogota.gov.co

línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS


$$\{ \dots \}$$

4. Nomenclatura Principal: Es la nomenclatura domiciliaria asignada al acceso principal de un predio.

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aiso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000022781720	RESOLUCION AVISO 114 DEL 2019-01-29 NOTIFICADO 05/02/2019

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en

info: Línea 195

MELORE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

estrados... Por lo tanto, el día 03/14/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 205008 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito al señor **LUIS EDIN LINARES MARRDQUIN**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Sobre la solicitud de caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo dentro de los términos de la siguiente manera.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000022781720	Resolución N. 205008 del 03/14/2019

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtir la notificación

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) I al señor **LUIS EDIN LINARES MARROQUIN**, fue notificada en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley mas no al cargue, descargue y actualización de aquella.

A su solicitud de la copia de la guía de entrega del comparendo, copia del comparendo, copia de la notificación por aviso, para poder verificar la orden de comparendo y descargar el mismo puede ingresar al link <http://www.movilidadbogota.gov.co/SIMIUR/INFO> y allí digita el número del comparendo que desea descargar, de igual forma se adjunta copia de los mismos.

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa **DQK168** fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

infracción C02 se aplica por las siguientes causales:

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- a. Estacionar en lugares prohibido, es decir lo que están señalizados con la señal SR-28.
- b. Estacionar en lugares y zonas prohibidas en el Artículo 76 del C.N.T., los cuales, no tiene que estar señalizados con señal SR-28, al ser esta una prohibición establecida por el órgano legislativo.
- c. Dejar el rodante en estado de abandono, entiéndase estado de abandono estacionar un automotor en vía pública sin conductor a bordo art. 127 del C.N.T.T.

Por otra parte, y con respecto a sus manifestaciones frente al mandamiento de pago, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC-238322 esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: PROCESO COCLUJES RECADAS SDM

anexos: (copie de la guía de notificación del comparendo, copia del comparendo, copia de la notificación por aviso, constancia del RUNT) 05 folios



COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100180D000022781728

Fecha de Imposición: 12 de enero de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co



Información de la Infracción
Código Infracción: C.02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción:
12 de enero de 2019 11:34:09

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad:
CR 25 - CL 51 - TEUSAQUILLO

OBSERVACIONES:
VEHICULO SOBRE VÍA PÚBLICA EN ESTADO DE ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre:
LUIS EDIN LINARES MARRQUIN

Tipo y No. identificación:
CC 80264189

Dirección: CL 25 No. 7 - 51

BOGOTÁ

Placa:
DQK168

Nombre del Locatario:

Tipo y No. identificación:

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

NANCY CAROLINA LARA NIÑO
Placa: 090205

Custodia

Respetado(a) señor(a) LINARES

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo de tránsito, por cuanto el vehículo de placa DQK168 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02. Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encuentra conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso,

como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final de presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y asignarse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$103500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios a los que se señaló para la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor pendiente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se requiere comunicación escrita o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicada en la CALLE 13 No 31-15, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 135 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 265 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso de contravención; entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y aplicándose en estradas. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

CARDI ANGIE PINZON RUIZ

Subdirectora de Contravenciones de Tránsito (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000022781720

Fecha de Imposición: 12 January 2015

Señar ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co

En la parte inferior ingrese al link "CDNSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acceder a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, con la opción "Botón de Pagos o PSE", realizándose el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, se puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Únase en "PAGAR EN LINEA" y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Bogotá

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.
Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizar en las sucursales de Banco de Bogotá y en el Nivel Nacional.

Banca Caja Social

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, lo cual ofrece en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-35
Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:30 a.m., 9:00 a.m., 10:30 a.m., 11:00 a.m., 12:30 m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 2:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas.
Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio:
Lunes, Martes y Jueves Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m., y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Portal de Transmisión de Américas

Miércoles y Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m., y 12:00 m. Duración: 1 hora.

SuperCADE Suba: Portal de Transmisión de Suba

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m., y 12:00 m. Duración: 2 horas.

Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m., y 10:00 a.m. Duración: 2 horas.

Para realizar el curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, está

debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora de pago, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación

bancaria.

- Comparendo.

- Impresión de conducción.

- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con copia de comparendo y recibo de pago, podrá acercarse a cualquier

de nuestros puntos de atención para que lo sean o por des, con mínimo 20 minutos de

anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Más información:

1. www.movilidadbogota.gov.co, Computador 8-649494

2. Gub de Tránsito y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co

3. Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 114 DEL 2019-01-29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número identificación	No Comparendo	Placa
1000005773	11001000000022783435	YUG330
1000156725	11001000000022779025	TEP315
1000222950	11001000000022776606	IXT502
1000285001	11001000000022781571	RLL395
1000285001	11001000000022776645	RLL395
1000506727	11001000000022774218	ZIT730
1000688378	11001000000022775835	CHZ367
1000755400	11001000000022775622	YIQ790
1000761777	11001000000022784239	BTD647
1000667275	11001000000022775064	RJK271
1001080782	11001000000022774732	COX104
1002604272	11001000000022781225	SEJ430
1003505224	11001000000022778755	BW463
1003515866	11001000000022782981	SXN384
10036683	11001000000022777805	SXN673
1003674438	11001000000022781871	IKY629
1005283672	11001000000022781460	BYN440
1005419744	11001000000022783035	JTO580
1006066906	11001000000022784414	AVP18
1006307328	11001000000022783427	HBO853
1006537511	11001000000022775115	DMX030
1007142570	11001000000022782223	CVX906
1007382446	11001000000022783886	YTO270
1007382446	11001000000022779034	YTO270
1007597739	11001000000022784738	JVJ463
1010059304	11001000000022777537	KES552
1010130718	11001000000022775038	HVJ281



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Número Identificación	No Comparando	Placa
80253059	11001000000022773948	GYM742
80254046	11001000000022780808	BKC656
80254194	11001000000022781059	3Y1227
80255886	11001000000022776356	CR1534
80257784	11001004000022774810	ZYV725
80259133	11001000000022782504	WMK687
80259278	11001000000022780937	88P83D
80260038	11001000000022778221	WGI252
80260841	11001000000022783183	8MP074
80261559	11001000000022776579	QJF361
80261883	11001000000022784206	NVN066
80262681	11001000000022776565	VEP444
80264177	11001000000022782357	TGX139
80264789	11001040000022781720	DQK188
80264305	11001000000022777482	3SU944
80265207	11001000000022776853	KAL345
80266835	11001000000022783026	3XN058
80266852	11001000000022777253	8CE270
80266103	11001000000022781157	CZO231
80270285	11001000000022779615	UDN828
80270855	11001000000022774574	VEX412
80271188	11001000000022777139	DQW178
80272411	11001000000022783657	8SA341
80273385	11001000004422783758	ZZO353
80274290	11001000000022777620	DCU154
80281875	11001000000022776664	VF0835
80282022	11001000000022780042	BZW903
80296239	11001000000022781398	RJW406
80310372	11001000000022781562	FPR870
80322148	11001000000022775855	8YH655
80322145	11001000000022779080	8YH655
80323377	11001000000022776539	8TL252
80350103	11001000000022781947	IDV848
80251794	11001000004422781859	PXG374
80352097	11001000000022782109	RNK659
80353559	11001000000022784789	JMS148
80362593	11001000000022784527	ESV871
80363316	11001000000022779339	AMJ587
80365617	11001000000022779451	CXC268
80366170	11001000000022776559	DAJ499
80366305	11041000000022780524	VFE159
80366400	11001000000022784785	WNM865
80369108	11441000000022777378	MCL831
80371307	11001000000022772845	HTR928
80371351	11001000000022777608	CYG842
80274506	11001000000022782045	FDD036
80374654	11001000000022783011	DAD398
80380875	11001000000022783119	ZXW852
80381699	11001044000022783854	DCM603
80382479	11001000000022775270	GGM748
80382856	11001000000022778705	RW0529
84383960	11001000000022781379	9LP112



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUIS EDIN LINARES MAGROQUE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80264138
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección:	CL 71A NO 28 B - 17	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3158778680



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2019
SDM-SC-238322

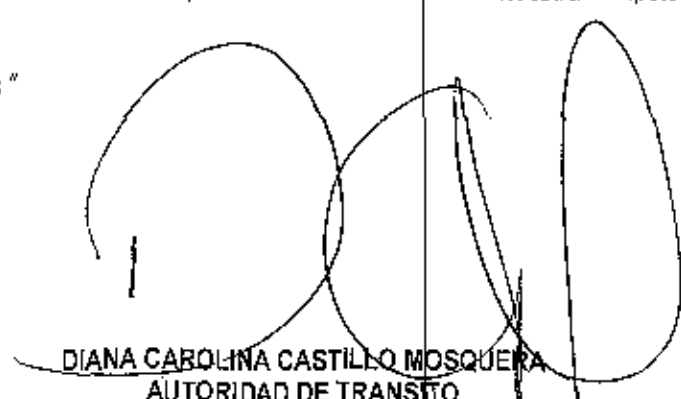
Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 270815

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 03 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud frente al mandamiento de pago, impetrada por el (la) señor (a): **LUIS EDIN LINARES MARROQUIN**

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: Rocio CCURUBIO CASOGADA SDM
Anexo: Copia del derecho de petición en (03) folios

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15472

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-270615/ LUIS EDIN LINEARES MARROQUIN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-238322 d el 28 DE OCTUBRE DE 2019
FIRMADD PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO. ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (9) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-270615.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)